Direc. Gral. Política Interior
Sub. Gral. Política Interior y
Procesos Electorales
SALIDA
Fecha 27-12-17
Nº 1639

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con fecha 29/11/2017, la Directora General de Política Interior ha dictado la siguiente resolución:

"Tras la aprobación de la Resolución de las Cortes Generales de 28 de marzo de 2017 (B.O.E. nº113, de 12 de mayo) sobre el informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), así como los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1907/1995, de 24 de noviembre, se deben librar los pagos de la liquidación definitiva de las subvenciones que correspondan a esa formación política.

Dichas subvenciones, de acuerdo a la normativa vigente, lo son por los resultados electorales obtenidos y, en su caso, por los gastos de envíos de propaganda electoral efectuada.

Por lo que respecta a la formación política **AGRUPACION DE ELECTORES GANEMOS JEREZ**, de la que Vd. es Administradora General, en el referido proceso y en virtud a los resultados hechos públicos por el Acuerdo de la Junta Electoral Central de 1 de julio de 2015 (BOEs nº 158, 159, 177, 181, 191 y 248 de los días 3, 4, 25 y 31 de julio, 11 de agosto, 9 de septiembre y 16 de octubre respectivamente) y por acuerdo de 29 de octubre de 2015 y Resolución de 26 enero de 2016 (BOEs nº 283 de 2015 y nº 25 de 2016) y de la Resolución de las Cortes Generales sobre el informe de fiscalización de las contabilidades ya mencionado, la cuantificación de la liquidación se realizará de la siguiente forma:

Subvenciones por Resultados Electorales

Subvención total: 9.255,24 euros. Esta cantidad se toma como base para el abono de la liquidación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 de la LOREG y con lo establecido en la Orden HAP/572/2015, de 1 de abril (B.O.E. nº 80, de 3 de abril), por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015.

Las cantidades percibidas y la cifra final resultante se desglosan así:

Anticipo primero: 0,00 euros.

Anticipo segundo: 7.496,75 euros.

Reducción Tribunal: 0,00 euros.

Saldo final: 1.758,49 euros.

El saldo total resultante de la liquidación de la subvención por resultados electorales y por envíos de propaganda electoral es de 1.758,49 euros.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto tramitar a favor de la formación política que usted representa la cantidad siguiente:

1.758,49 euros, en concepto de liquidación de la subvención por gastos electorales establecida en el artículo 193.1 de la LOREG (Resultados electorales)".

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Subsecretario del Departamento, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre).

MINISTERIO DEL INTERIOR - Política Interior - DE POLÍTICA INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES - SUBDIRECCIÓN GENERAL

Madrid, 20 de diciembre de 2017

Subdirectora General de Política Interior y Procesos Electorales

Fdo. Mireya Corredor Lanas

Sra. VICTORIA SANCHEZ SALADO

Administradora General de AGRUPACION DE ELECTORES GANEMOS JEREZ

PLAZA DE LA YERBA Nº 1

11403 – JEREZ DE LA FRONTERA - (CÁDIZ)